

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 015/2024
La Paz, 6 de mayo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, Artículo 9, Numeral 5 dispone que, son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que el Artículo 18, Parágrafos I y II del Texto Constitucional determina que, todas las personas tienen derecho a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud, sobre la base del Programa Técnico Operativo en Infraestructura y Equipamiento Médico – PTOIEM.

Que el Artículo 3 del citado Decreto Supremo dispone que la finalidad de la AISEM es ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución Administrativa N° 010/2024 de 18 de enero de 2024, se aprueba el "REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS, SERVICIOS O LLAVE EN MANO PARA LOS PROYECTOS DE SALUD HOSPITALARIOS" con Código: UPI/DT-UP-RG1/V1 y el "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS, SERVICIOS O LLAVE EN MANO PARA LOS PROYECTOS DE SALUD HOSPITALARIOS" con Código: UPI/DAF-UP-PR1/V1, modificado por la Resolución Administrativa N° 035/2024 de 19 de abril de 2024.

Que el mencionado Reglamento en su Artículo 21 (Máxima Autoridad Ejecutiva) establece que: *"La MAE es responsable de todos los procesos de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano, desde su inicio hasta su conclusión. Sus principales funciones son: (...) c) Designar o Delegar mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD. Esta designación deberá ser en forma previa al inicio del proceso de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano (...)."*

Que el citado Reglamento en su Artículo 22, inciso i) prevé que, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) tiene entre sus funciones adjudicar o declarar desierta la contratación directa mediante Resolución Administrativa.



Que por Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023, la Directora General Ejecutiva de la AISEM designa como Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD al Director Técnico.

Que el requerimiento cuenta con Certificación POA de 282/2024 de 20 de marzo de 2024 y Certificación Presupuestaria de Recursos N° 5 de 21 de marzo de 2024, que establece que existen los recursos necesarios para el proceso.

Que, a través de Nota de 01 de abril de 2024, el RPCD autoriza el inicio del proceso de Contratación Directa y aprueba el DBCD del Proceso de Contratación Directa para la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE CORIPATA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ" con Código Interno AISEM/CD/DS/001/2024.

Que en fecha 9 de abril de 2024 se llevó a cabo la reunión de aclaración emitiéndose el Acta de Reunión de Aclaración respectiva; posteriormente, a través Resolución Administrativa RPCD N° 014/2024 de 12 de abril de 2024, se aprueba el DBCD sin aclaraciones ni enmiendas.

Que posterior a la apertura de propuestas realizada el 23 de abril de 2024, la Comisión de Calificación emite el Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 00961/24 de 30 de abril de 2024 en el cual se indica que se presentó la siguiente empresa:

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (BS.)	PROPUESTA TÉCNICA	OBSERVACIONES
SOMERA S.R.L.	Bs3.184.243,07	NO CUMPLE	No cumple con las especificaciones técnicas de acuerdo al Numeral 5, Inciso b) del DBCD.

Que, de acuerdo al cuadro precedente, el citado informe concluye que, la empresa SOMERA S.R.L. queda descalificada toda vez que la propuesta técnica no cumple con las condiciones establecidas en el DBCD; por lo que recomienda declarar desierto el Proceso de Contratación Directa para la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE CORIPATA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ" con Código Interno AISEM/CD/DS/001/2024.

POR TANTO:

El **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD** de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, en ejercicio de sus atribuciones,



RESUELVE:

- PRIMERO.- APROBAR** el Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 00961/24 de 30 de abril de 2024, emitido por la Comisión de Calificación, que en anexo forma parte de la presente Resolución Administrativa, y en consecuencia **DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Contratación Directa para la "SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE CORIPATA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ" con Código Interno AISEM/CD/DS/001/2024.
- SEGUNDO.- INSTRUIR**, a la Dirección de Administración y Finanzas, cumplir con todos los procedimientos administrativos respectivos para el efecto a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.


Dr. David Humberto Barrios Imaña
RESPONSABLE DE PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA - RPCD
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

